



CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA **LICDA. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS**, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSE ALFREDO TOPETE ARREOLA**, EN SU CARÁCTER DE DUEÑO DE LA EMPRESA DENOMINADA “**TALLER MECANICO EL GAVILAN**”, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA EMPRESA**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

- a) Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa de estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 87 de la constitución del estado libre y soberano de colima y 2 de la ley del municipio libre del estado de colima.
- b) El **LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, acredita su personalidad con la copia certificada del Acta No. 150 de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre del 2015 y la **LICDA. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS**, acredita su personalidad con el Acta No. 1 de Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2015, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 y 76 de Ley del Municipio Libre.
- c) El presente contrato se adjudica con fundamento en el artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en el estado de colima, para cuyo efecto se informó a la tesorería municipal.
- d) Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se genere con motivo de la celebración del presente contrato.
- e) Designa como domicilio legal el ubicado en Av. J. Merced Cabrera No. 55, Zona Centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

